

Los Artículos de la fe (manuscrito del siglo XV)

LUIS RESINES LLORENTE

RESUMEN: En las páginas finales de un incunable de Alfonso de Cámara, titulado *Epytome*, que quedaron en blanco, algún usuario del libro escribió el formulario de los Artículos de la fe. Son paralelos al credo y presentan las principales afirmaciones en dos septenas, una relativa a la divinidad y otra centrada en la actuación de Jesús en cuanto hombre. Se trataba de un formulario medieval común, pero el autor anónimo llevó a cabo una redacción completamente original, distinta de las otras conocidas. Es posible fecharla en el siglo XV, el incunable es de 1496, pues hay otro texto similar a este desconocido manuscrito.

PALABRAS CLAVE: Artículos de la fe, credo, divinidad, humanidad de Jesús.

ABSTRACT: Occupying the last pages, not printed, of the incunabula of Alfonso de Cámara, titled *Epytome*, there is a anonymous manuscript, which show a synthesis of christian faith named Artículos de la fe, Articles of Faith: these are two series of seven afirmations about divinity, and about activity of Jesus as man. Its medieval redaction, like a creed, is absolutely original, without simility with other formules. This manuscript now discovered is from XV century, because there is another similar text, and the book of Alfonso de Cámara is dated 1496.

KEY WORDS: Articles of faith, creed, divinity, humanity of Jesus.

La obra de Alfonso de Cámara *Epytome sive compilatio de Sacramentis cum tractatu de Doctrina christiana*, nos permite conocer lo que es-

cribió a finales del siglo XV su autor; y además, como propina, ofrece un manuscrito que ha sido añadido al texto impreso, que contiene los artículos de la fe¹.

Vamos por partes. La primera obra contemplada es la de Alfonso de Cámara, extensa; ocupa 216 páginas numeradas en recto, lo que equivale a un total de 432 páginas densas, más las iniciales y finales. Es un incunable, fechado en 1496, impreso en Sevilla por obra conjunta de los impresores alemanes Juan de Nuremberg, Thomas Glogner y Magnus Herbst. El ejemplar se encuentra en la Biblioteca Nacional de España, BNE I-1064.

Como bien indica el título, la obra se compone de dos partes perfectamente diferenciadas, que en cierto modo se complementan. La parte primera, *Compilatio de Sacramentis*, es un estudio muy extenso, pormenorizado, de los sacramentos, con todas las particularidades que se puedan imaginar. Es evidente que el hecho de contemplar los sacramentos de forma detallada lleva consigo muchas afirmaciones que tienen que ver con otros aspectos de la fe cristiana. Pero el hilo conductor consiste en el análisis sacramental. Ocupa desde el comienzo hasta el folio 175v, es decir, un tratado de 350 páginas.

La segunda parte, el *Tractatus de Doctrina christiana*, constituye un verdadero catecismo y en él se contemplan en orden sistemático las enseñanzas de la fe, para dar estructura a los muchos aspectos que han salido dispersos en la parte primera, al hilo de los sacramentos. Esta segunda parte ocupa los f. 176r a 215v, que equivalen a 78 páginas. No es, por consiguiente, un breve compendio, sino una exposición completa, que llega incluso a repetir en su capítulo 4º la presentación de los sacramentos –abreviando mucho toda la parte primera–. Esto equivale a afirmar que se trata de dos obras yuxtapuestas, que no se reclaman mutuamente, sino que cada una de ellas conserva su propia entidad, para responder a las cuestiones que el lector quisiera consultar.

Descritas en conjunto las dos partes de la obra de Alfonso de Cámara, a la segunda sigue, sin paginación, la tabla o índice conjunto. Cuando este termina, quedaron dos hojas en blanco, a efectos de encuadernación del último cuadernillo. Estas hojas constituían una oportunidad de aprovechar el papel, que algún usuario del volumen no quiso desperdiciar, y en ellas,

¹ RESINES, Luis, *La catequesis en España. Historia y textos*, BAC, Madrid, 1997, 139-140 y 145-146.

manuscrito, aparece un breve compendio catequético, que responde al formulario denominado como los artículos de la fe.

Es precisamente el que centra este estudio. Naturalmente, se trata de un escrito autónomo, que nada tiene que ver con el estudio de Alfonso de Cámara, y que se ha conservado al encontrarse alojado en sus páginas finales, pues de otro modo, en páginas sueltas, resultaba probable que se perdiera irremisiblemente. Como en tantas otras ocasiones, estos escritos de escasa extensión, han buscado cobijo al arrimo de obras de mayor consistencia, y gracias a ellas han llegado a nuestros días. Esto es precisamente lo que ha sucedido en esta ocasión, pues al consultar la obra de Cámara, aparece esta otra, anónima, que interesa dar a conocer.

I. Descripción

El escrito es anónimo, sin que haya un solo dato que proporcione alguna pista sobre algún autor o copista. Hay que descartar al propio Alfonso de Cámara, que, cuando aborda esta cuestión, lo hace de manera bien diferente (en el *Libellum de doctrina christiana*, capítulo 2º). Así como no existen indicios sobre el autor, tampoco los hay sobre el copista, para llegar a una conclusión segura.

El hecho de que tal fragmento catequético esté escrito en el soporte de un libro impreso en 1496, obligaría a pensar en una fecha posterior para su escritura, aprovechando el espacio disponible. Pero es bastante claro que lo que recoge es un texto preexistente, del cual aquí aparece una copia, pero del que existe además otra copia casi coincidente, pero anterior.

Esto lleva a pensar en una fecha más temprana para la redacción, aunque la copia presente se efectuara a partir de 1496 en el libro de Alfonso de Cámara. Respecto a la fecha de la copia, esta es de letra de finales del XV (o principio del XVI); solo puede ser datada a partir de 1496, fecha del impreso sobre el que aparece escrito.

Pero examinada y cotejada la enseñanza y la redacción, la de este manuscrito coincide en gran manera con la de *La santa fe de los cristianos*²,

² RESINES, Luis, *La catequesis ...*, 137-139. SÁNCHEZ HERRERO, José, "La enseñanza de la doctrina cristiana en algunas diócesis de León y Castilla durante los siglos XIV y XV", en *Archivos Leoneses*, 59-60 (1976) 167-169.

con una notable exactitud en los artículos de la divinidad, y con alguna divergencia ligeramente mayor en los artículos de la humanidad. Si esta versión aparece aneja a un impreso datado en 1496, y si la de *La santa fe de los cristianos* se añade a un manuscrito datado en 1469, y ambas constituyen muestras más o menos completas del mismo escrito catequético, es obligado concluir que este era un formulario difundido, apreciado y repetido en la segunda mitad del siglo XV. Y que aun disponiendo de un texto catequético más amplio, como es el caso del libro latino de Alfonso de Cámara, la ayuda que brindaba un texto relativamente breve, claro y en castellano llevó a copiarlo en las páginas disponibles y emplearlo en la práctica pastoral. Respecto al contenido de los artículos de la fe, que es lo único que aparece en el manuscrito, más adelante detallaré el contraste con *La santa fe de los cristianos*, y otros formularios similares.

Este tratado, como está indicado, ocupa las páginas finales, que habían quedado en blanco, del libro de Alfonso de Cámara. Son las páginas del último cuadernillo, destinado para la tabla (o índice), que tiene la signatura propia: i³; el presente tratado ocupa la que tendría que ser hoja iiij vto, y la hoja v, en rto y vto, del cuadernillo final del libro. En total, dos páginas y media. Por simplificación, cuando me refiero al texto manuscrito empleo la denominación folio 1º, 2º o 3º.

Todo está escrito en tinta negra, sin otro color. El manuscrito conserva bien la escritura salvo en dos líneas en que se ha debilitado la tinta al extremo de la derecha, aunque es posible leer el contenido, pálido.

Comienza con una cruz en el centro del folio 1º, como lo propio del inicio de todo escrito. Carece de título propio, y lo que aparece bajo la cruz es la palabra “diuinidad”, que no es verdadero título, sino epígrafe que señala la primera de las dos septenas. Hay que suponer el título de este breve tratado, conocido como Artículos de la fe. Termina con un clásico “Deo gratias”, abreviado. En la cabecera del folio 3º, fuera de texto, figura el nombre “jhus”, que nada añade ni quita, pues los párrafos anterior y siguiente están completos en sí mismos.

El conjunto está escrito con elegancia, de forma que, salvo una excepción al final del 7º artículo de la divinidad, todos los artículos aparecen redactados en párrafos independientes, con la inicial “E” bien adornada. Emplea algunas abreviaturas que no resultan difíciles de desatar, aunque lo ordinario es que la escritura esté completa.

Hay dos pequeños errores en el fluir de dos frases que muestran dudas del escritor, y en ambos casos, aparecen sendas palabras tachadas

(“medida” y “otros”), como se verá más adelante, en un intento de suprimir errores del texto. Tales intentos son sin duda obra del propio copista.

El folio 1º tiene una estampilla de la Biblioteca Nacional en el margen izquierdo, y el folio 3º tiene otra al final.

II. Contenido

El contenido del manuscrito se ciñe exclusivamente a los artículos de la fe. No hay muestra de que hubiera tenido además otros formularios de la fe cristiana, ni asomo siquiera de que se pensaran incluir y no se llevara a efecto. Lo único que queda fuera de este formulario es el encabezamiento del folio 3º con la palabras “jhus”, pero no hay que ver en ella nada que represente indicio alguno de otro contenido. Más bien parece que hay que entenderla como un adorno en la cabecera de esa página, adorno al que no hay que dar mayor importancia. Como en ese folio queda la mitad inferior en blanco, de haber querido incluir otro formulario, el copista hubiera tenido oportunidad, al disponer de ese espacio más todo el vuelto de la hoja, pero no consta nada más.

Cabe preguntarse la razón que tuvo quien escribió el texto para incluir en las páginas disponibles este formulario preciso, pero ninguna pista induce alguna respuesta lógica, precisamente porque aparece aislado: ni este es el único formulario de contenido cristiano, ni es el más importante, ni suele ser el primero (la preferencia se destinaba casi siempre a las cuatro oraciones: padrenuestro, avemaría, credo y salve).

Tampoco cabe pensar en que, a título de simplificación respecto a los contenidos del *Tractatus de doctrina christiana*, este constituyera un resumen, porque, aunque en verdad lo es, también podrían haberse incluido simplificaciones de otros aspectos de la fe. Solo el autor sabe las razones que tuvo al proceder así.

III. El tratado denominado los Artículos de la fe

Es preciso remontarse un par de siglos atrás. E incluso hay que retroceder más aún, para comprobar que cada una de las iglesias locales disponía de su propio credo, es decir, de su propio formulario para expresar

la misma fe. Entre unos y otros había semejanzas y diferencias tanto en la expresión como en el mismo número de cláusulas que incluía cada comunidad. No existía un criterio unificado y común para toda la cristiandad y todos eran conscientes de estar situados en la fe cristiana, aunque no lo expresaran exactamente con las mismas palabras. El que se ha denominado como *Credo de los apóstoles*, que ha de datarse el año 436, es el resultado de una larga elaboración en que se fueron introduciendo ligeros cambios en el uso de la comunidad cristiana de Roma, que es quien lo utilizaba. Esta comunidad era en cierta forma poco dada a aceptar propuestas, cláusulas o expresiones que vinieran de fuera de su espacio de influencia, lo que hizo que tardara en constituirse como hoy es conocido³.

El deseo de comunicar al texto una prestancia externa, que lo dotara de una autoridad indiscutible hizo que se conociera como “de los Apóstoles”, con el mecanismo de asignar a cada uno de los apóstoles la autoría de una frase. Para ello era preciso señalar el momento anterior a su dispersión, cuando aún estaban en Palestina, y no se encontró mejor momento que señalar la venida del Espíritu Santo en Pentecostés, para asegurar que, con su asistencia, cada frase pronunciada por un apóstol era perfecta en su expresión, y el conjunto aportaba a los cristianos una oportunidad de repetir el mismo formulario que garantizaba la unidad, una vez que se dispersaran a predicarla en lugares diferentes. La leyenda no se discutió y, a base de repetirla, se dio por un hecho seguro aceptado por unanimidad.

No se hicieron demasiadas averiguaciones con rigor, aunque de hecho coexistían atribuciones diversas para las frases que se asignaban a uno o a otro apóstol, y, en caso de haberlas contrastado, al menos se podría discernir que algo no funcionaba correctamente en el conjunto de la leyenda. Pero no tengo constancia de intentos de coordinación, aunque sí existen testimonios de asignaciones variadas⁴. A nadie le preocupó demasiado que existieran esas diferencias, que simplemente se dejaron a un lado. Quizá cada cristiano conocía y repetía lo que se tenía por cierto en la región en que habitaba, y desconocía lo que con diferencias se enseñaba en otros lugares.

³ KELLY, J. N. D., *Primitivos credos cristianos* (= Koinonia, 13), Secretariado Trinitario, Salamanca, 1972.

⁴ RESINES, Luis, *La catequesis ...*, 21-23.

Algo más de dos siglos antes de que se escribiera este manuscrito, (y otros muchos testimonios manuscritos o impresos), santo Tomás de Aquino, movido por su preocupación metódica, comprobó que una formulación con doce afirmaciones dispares asignadas directamente a los apóstoles no encajaba bien en sus parámetros. No se expresó contra la leyenda en que se apoyaba el origen del credo apostólico, sino que ensayó otro formulario que recogiera mejor las afirmaciones de la fe, sin entrar en sus contenidos. Él propuso en la *Summa Theologica* (2^a-2^a, q. 1, a. 8-9) otra formulación con siete afirmaciones respecto a la divinidad y otras siete respecto a la humanidad de Jesús. También se encuentra la explicación de los artículos de la fe en la obra segura de Tomás de Aquino, escrita entre 1261 y 1268, titulada *De articulis fidei et sacramentis Ecclesiae*⁵.

La primera septena que ideó contemplaba lo relativo a Dios, en su unidad, en sus tres personas, y en algunos de los atributos divinos (emplea la palabra “efectos”); y la segunda septena se centraba en la encarnación, actividad de Jesús, y promesa de su retorno. Esta reorganización difiere claramente de la recitación simple del credo apostólico, y además no se contemplan las mismas afirmaciones de la fe en los dos formularios. Pero lo que generó serias complicaciones sobre todo para las personas más sencillas y de menor formación era si la fe se expresaba en doce afirmaciones (credo) o en catorce asertos (artículos). Las piruetas que se hicieron para tratar de compaginar las diferencias numéricas darían mucho de sí. Una de las “soluciones” consistían en simplificar el asunto y recitar un formulario con independencia del otro, y afirmar que ambos decían lo mismo⁶.

⁵ Esta obra está integrada entre las que aparecen en el libro de SARANYANA, José Ignacio (ed.), *Santo Tomás de Aquino. Escritos de catequesis*, (= Patmos. Libros de Espiritualidad, 155), Rialp, Madrid², 1975. Puede cotejarse con la relación de las obras de santo Tomás en RAMÍREZ, Santiago, *Introducción a Santo Tomás de Aquino*, (= Minor, 36), BAC, Madrid, 1970, 96-98. ALFONSO DE CÁMARA, *Tractatus de Doctrina Christiana*, f. 178v, en marginal hace referencia a la obra de Tomás de Aquino: “scilicet, unitas divinae essentiae personarum, et effectus divinae virtutis” (= “a saber, unidad de la divina esencia de las personas y efectos del poder divino”).

⁶ Hay una curiosidad en el *Catecismo cesaraugustano*, del s. XIII, publicado por P. GALINDO, *El breviario y el ceremonial cesaraugustanos (siglo XII-XIV)*, Zaragoza - Tudela, (=Estudios Eclesiásticos de Aragón, II), 1930, cap. V: *El catecismo cesaraugustano*; ID, “El Catecismo Cesaraugustano”, en *Revista Zurita* III, Homenaje a Finke (1935) 122-128. Formula la pregunta respecto al diferente número, y su respuesta no resuelve nada: “Quaero,

El tiempo y las preferencias de los pastores de cada región hicieron que los cristianos de cada espacio geográfico se decantaran con preferencia por uno u otro formulario, o que se mantuvieran vigentes los dos, porque ya para los siglos XIV y XV parecían fórmulas intocables que había que mantener a todo trance. Sin embargo esto no era así, y la mejor prueba la constituye precisamente el manuscrito que es objeto de este estudio, que difiere de otros muchos conocidos, si bien mantiene la estructura de las dos septenas, pero no las expresiones con que se recitaban cada artículo, breves o largas, con o sin frases aclaratorias, e incluso incluyendo unas afirmaciones u otras, como había sucedido tiempo atrás con los credos.

El formulario objeto de este estudio es distinto de la mayoría de los que conozco, exceptuado el de *La santa fe de los cristianos*; tiene su propia originalidad expresiva, y es muestra del amplio margen con que se han movido los cristianos para expresar su fe.

IV. El texto del manuscrito

[Artículos de la fe]

[Artículos de la] Diinidad

El primero es creer firmemente que es vn solo dios verdadero, en todo poderoso, sin comienço e sin ~~medida~~ fin (sic) e sin mudamiento e medida, padre e fijo e spiritu sancto, tres personas en esençia e vna sustançia, vna natura.

El segundo es quel padre es dios verdadero e non fecho nin criado nin engendrado de alguno.

El terçero quel fijo es dios verdadero e non fecho nin criado mas engendrado del padre ante del mundo.

El quarto quel spiritu sancto es dios verdadero non fecho nin criado nin engendrado, mas que proçede e sale del padre e del fijo.

El quinto que dios es padre, e dios es fijo, e dios es spiritu sancto en vna esençia, non tres dioses mas vn solo que es criador e comienço de todas las cosas visibiles, spirituales, tenporales.

quare sint XIII, cum apostoli non sint nisi XII. R. Duodecim apostoli posuerunt in simbolo XIII. nobis credibilia et credenda" (= Pregunto: ¿por qué son catorce [artículos], puesto que los apóstoles no son más que doce? R. Los doce apóstoles propusieron en el símbolo catorce [afirmaciones] que han de ser aceptadas y creídas).

El sexto que es vna iglesia general catolica en donde se lauan los omnes e fuera della non se salua alguna criatura, e dios perdona los pecados e da graçia non solamente aquellos que son de la iglesia catolica, ca por la su graçia los fieles se ayuntan en la vnidad della e comiençan los sacramentos della e ganan remision de sus pecados.

El setimo que en fin del mundo el dia del juicio todos rresuçitaran en los cuerpos mismos que ovieron e rreçibieran cada vno segund sus obras: los buenos gloria perdurable e los malos pena perpetua.

E destes siete articulos que pertenesçen a la diuinidad, e los ~~otros~~ quatro primeros pertenesçen a la sustançia de la diuinidad e los otros tres quanto a los efectos della.

Los que pertenesçen a la vmanidad son estos:

El primero que el nuestro Señor Jesu Christo por rredemir e saluar el humanal linaje deçendio de los çielos e tomo carne vmana de la virgen gloriosa santa maria e fue conçevido de spiritu sancto verdadero omne, verdadero dios, conpuesto de anima e de carne humana, en la diuinidad perdurable, en la humanidad mortal.

El segundo que naçio de la virgen maria seyendo e quedando ella sienpre virgen ante del parto y enl parto y despues del parto.

El terçero que padeçio muerte e passion en la cruz segund la carne humana solamente que de la virgen avia tomado por rredempçion e salud del humanal linaje, no por fuerça nin costringiendo mas de su propia voluntad, e fue muerto e sepultado.

El quarto que deçendio a los infiernos el anima junta con la diuinidad, quedando el cuerpo con la humanidad en el sepulcro, e saco e libro las animas de los sanctos padres que ende estauan por el pecado original, e las levo consigo al paradiso.

El quinto que al (el) terçero dia que murio en esa carne misma en que padeçio e fue cruçificado e sepultado rresucito e fue biuo, aparecio a sus discipulos e comio e beuio con ellos.

El sexto que a los quarenta dias rresucito en esa misma carne en que padeçio e naçio, e rresucito e subio a los çielos seyendo presentes e viendo los apostoles, e se asento a la diestra parte de dios padre, que es la gloria e bien aventurança del.

El setimo que en fin del mundo verna en la gloria de su magestat a judgar biuos e los muertos, que dara gualardon o pena a cada vno segund sus obras.

Deo gracias.

V. COMENTARIO

El epígrafe del comienzo dice simplemente “Divinidad”. Está precedido por una cruz inicial del escrito; figura en la parte superior del folio 1º, y entre esta palabra y el primer artículo hay una notable separación, la suficiente para haber podido incluir dos o tres líneas, en caso de haber querido plasmar un título. Nada indica “artículos de la divinidad”, ni tampoco hay una frase como la que figura más adelante para introducir los de la humanidad de Jesús. No se puede ser más cortante, aunque ello no constituiría problema para cualquiera que estuviera en condiciones de leer lo escrito.

Artículo 1º de la divinidad. *El primero es creer firmemente que es vn solo dios verdadero, en todo poderoso sin comienço e sin medida fin (sic) e sin mudamiento e medida, padre e hijo e spiritu sancto, tres personas en esençia e vna sustançia, vna natura.*

La doble afirmación principal es la unidad de Dios, y la pluralidad de personas. La unidad de Dios aparece al principio y al final del artículo, con dos proposiciones diversas: *vn solo dios verdadero*, y *en esençia e vna sustançia, vna natura*. La primera resulta más sencilla para cualquier tipo de persona, con independencia de su formación: Dios es único. No se dice nada de otros posibles dioses, en el contexto de un cristianismo secularmente asentado (la cuestión saldrá más adelante, en el artículo quinto); ni se hace expreso rechazo de la idolatría, como tantas veces aparece en el antiguo testamento, como tentación a la que siempre estuvo expuesto el pueblo de Israel en el contexto geográfico en que se desarrolló.

La segunda enseñanza resulta menos sencilla, y recurre a términos de contenido filosófico: esencia, sustancia, natura (o naturaleza). Las personas sencillas, el pueblo llano, podría repetirlo aunque no siempre entendiera el pleno alcance de las tres expresiones. Es muestra del distanciamiento entre el lenguaje teológico-filosófico y el del pueblo⁷. No hay más remedio que señalar que si hoy es perceptible esta distancia, aún lo era mucho más, cuando, a finales del siglo XV el analfabetismo era algo corriente, en el que estaba situada además del pueblo la mayor parte de la clerecía.

⁷ Sé de una mujer que decía a sus hijos: “Hoy el cocido tiene sustancia”, cuando tenía algo más que garbanzos y repollo.

Entre las dos afirmaciones primera y última sobre la unidad de Dios, hay otras que considerar. La más importante, sin duda, es la propuesta de los nombres de las tres personas divinas: Padre, Hijo y Espíritu Santo, nombres con que son conocidas en el nuevo testamento, y por consiguiente entre los cristianos. Pero es llamativo que no aparezca la palabra “Trinidad”, ni en este primer artículo ni en ningún otro. Parece que se escondiera ese vocablo a quienes leyeran el manuscrito, aunque resulten más comunes los nombres de cada una de las tres personas divinas, por ejemplo al santiguarse. Sin embargo, debería ser mostrado a los cristianos el sustantivo “Trinidad”, con vistas a una formación que por ello no sería muy exquisita.

De Dios se hacen cuatro afirmaciones que indican cuatro atributos: que es poderoso en todo ; que no tiene comienzo ni final, es decir que es eterno; que no experimenta cambios; y que carece de límites. El poder de Dios es absoluto, y abarca todo. “Todo” tiene aquí la función de adjetivo sustantivado, y aparece diferenciado del adjetivo “poderoso”, aunque en otras ocasiones se hayan fusionado las dos palabras para constituir un único adjetivo. El manuscrito emplea para el segundo atributo señalado la expresión *sin comienzo e sin ~~medida~~ fin (sic)*, pero la palabra “medida” aparece tachada (la utilizará a continuación, lo que manifiesta una de las dos dudas del copista escritor). Es evidente que aquí la empleó mal y lo que pensaba escribir antes de equivocarse era que Dios no tiene ni comienzo ni final, que está por encima del tiempo, o, con el adjetivo más abstracto, es eterno. El tercer atributo señalado es que es inmutable, sin alteraciones o cambios, sin “mudamiento”, pues no cabe pensar en un Dios voluble. El cuarto atributo es que no tiene medida (lo que explica el tachado anterior), es ilimitado, que podría referirse al aspecto espacial (como lo había hecho con el temporal), o entenderse como una reiteración de su poder absoluto.

La propuesta que se hace al creyente que asume los artículos es que tiene que creer “firmemente”; se encuentra en este primer artículo por única vez en todo el formulario. Podría entenderse mal si se pensara que esta propuesta primera debía ser creída y aceptada con firmeza y las demás con una exigencia menor. Pero lo cierto es que no se vuelve a repetir y la redacción parece ceñirla al artículo 1º. Además recuerda la expresión de fe contra los albigenses y cátaros empleada por el concilio lateranense IV, en 1215, cuyo inicio es precisamente ese: “Firmiter credi-

mus et simpliciter confitemur...” (= “Firmemente creemos y confesamos con franqueza...”) (DS 800).

Artículos 2º, 3º y 4º de la divinidad. *El segundo es quel padre es dios verdadero e non fecho nin criado nin engendrado de alguno.*

El terçero quel fijo es dios verdadero e non fecho nin criado mas engendrado del padre ante del mundo.

El quarto quel spiritu sancto es dios verdadero non fecho nin criado nin engendrado, mas que proçede e sale del padre e del fijo.

En esta secuencia, las proclamaciones de tres artículos son rotundas en cuanto a la certeza de que cada una de las tres personas es verdadero Dios. No podía ser de otra forma, puesto que se trata de la lógica continuación del artículo anterior. Allí se había manifestado que en Dios había tres personas, y ahora se enuncia de cada una de ellas, que ya habían sido presentadas nominalmente, su condición divina.

Pero en cada uno de estos tres artículos se introducen a partir de las afirmaciones iniciales, las distinciones que hace la teología, al tratar de profundizar en la diversa situación de cada persona divina. Se emplean los términos habituales, precisos, pero que de ninguna manera consiguen desvelar el misterio de Dios, sino que se ajustan a las consideraciones estimadas por válidas por parte de los teólogos. El Padre es origen no originado: *non fecho nin criado nin engendrado.*

El Hijo es igualmente *non fecho nin criado*, por su condición divina, pues de otra manera sería entendido como una simple criatura; se hacen a continuación dos afirmaciones bien definidas: la primera que es *engendrado del padre*, de quien tiene origen; la segunda es que este origen no hay que buscarlo en el tiempo sino *ante del mundo*, para salir al paso de la herejía arriana que señalaba para el Hijo la condición de criatura, engendrada en el tiempo.

El Espíritu Santo es *non fecho nin criado*, pues es necesario afirmar que no es criatura, pero que se diferencia con precisión del Hijo, porque no es engendrado: *nin engendrado*; la afirmación teológica acorde con la teología occidental señala *mas que proçede e sale del padre e del fijo*. (La teología oriental ortodoxa señala que procede *del Padre por* el Hijo; la célebre cuestión del *Filioque*).

De esta forma quedan constituidas las precisiones de las tres personas divinas, diferentes por principio de todas las criaturas, y diferentes entre sí.

Artículo 5º de la divinidad. *El quinto que dios es padre, e dios es fiyo, e dios es spiritu sancto en vna esençia, non tres dioses mas vn solo que es criador e comienço de todas las cosas visibiles, spirituales, temporales.*

Lo principal de este artículo consiste en afirmar que Dios es creador. Además, deja muy nítidas las diferencias entre Dios y las criaturas. Éstas quedan expresadas como *cosas visibiles, spirituales, temporales*, en tres categorías que no suelen ser muy frecuentes; es mucho más común lo de visibles e invisibles, que por sí mismo indica la totalidad. Por otra parte, la enseñanza es clara y reiterada: *Dios es criador e comienço*.

Además, el presente artículo incurre en varias repeticiones: los nombres de las tres divinas personas, que existe un único Dios, y que es una sola esencia. La novedad en este punto consiste en algo que no había aparecido en el artículo 1º: que no se trata de tres dioses, con lo cual está conjurado el riesgo de politeísmo.

Artículo 6º de la divinidad: *El sexto que es vna iglesia general catolica en donde se lauan los omnes e fuera della non se salua alguna criatura, e dios perdona los pecados e da graçia non solamente aquellos que son de la iglesia catolica, ca por la su graçia los fieles se ayuntan en la vnidad della e comiençan los sacramentos della e ganan remision de sus pecados.*

De entrada, llama la atención que lo primero que aparece en este artículo sea la afirmación sobre la Iglesia católica, a la que denomina con el nada frecuente nombre de *iglesia general catolica*. Parece que el copista se hubiera olvidado de Dios (son, al fin y al cabo, artículos de la divinidad), y se hubiera desviado. Por otra parte la afirmación de fe sobre la existencia de la Iglesia en los credos aparece en lugar secundario, tras haber completado el esquema trinitario que los caracteriza; pero no es una cuestión que figure en el formulario de los artículos de la fe. Aquí, en cambio, se cuela de rondón.

Pero la aceptación de la Iglesia no lo es en términos absolutos, porque la enseñanza central del artículo apunta inmediatamente a Dios, que es capaz de perdonar. Lo hace por medio de la Iglesia; pero extraña el orden poco lógico y nada pedagógico de presentar primero la Iglesia que dispensa el perdón y después a Dios, que es quien perdona.

Hay otras dos sentencias sobre la Iglesia, que merecen análisis por sí mismas. Una es que en ella *se lauan los omnes*. Dicho así, tan brevemente,

hay que hacer una reflexión, sobre si se refiere al bautismo (que no nombra en absoluto), o a la penitencia, a la que se refiere más adelante. Confunde, desorienta, el silencio encubierto sobre el bautismo, que tendría que ser una afirmación clara, que precediera a la del perdón de los pecados. Pero el empleo del término “lavan”, “lavatorio”, no deja demasiadas dudas sobre la alusión velada al bautismo, conocido frecuentemente así en la literatura cristiana.

La otra afirmación es la muy conocida de que *fuera della non se salua alcuna criatura*, o con la otra expresión clásica “Fuera de la Iglesia no hay salvación” (“Extra Ecclesiam nulla salus”). La sentencia proviene de san Cipriano de Cartago en su tratado *De la unidad de la Iglesia*, 5-6, aunque es sabido que el sentido de la exclusión que señala san Cipriano tiene valor para quien se separa voluntaria y conscientemente de la Iglesia, mientras que la consideración ha de ser forzosamente distinta para quienes nunca la han conocido, o no se han visto impulsados a integrarse en ella. En el ambiente de cristiandad en que están escritos los artículos comentados, la frase excluye a los herejes y excomulgados; pero en modo alguno resultaban desconocidos los musulmanes, y los asiáticos de otras religiones, y para el año 1496, ya había noticias más que comprobadas de los indígenas americanos.

Las afirmaciones que siguen dejan de lado a la Iglesia como instrumento de salvación, y se centran en Dios: *dios perdona los pecados e da graçia non solamente aquellos que son de la iglesia catolica, ca por la su graçia los fieles se ayuntan en la vnidad della e comiençan los sacramentos della e ganan remision de sus pecados*. Se trata de una serie de enseñanzas variada y desconcertante. La enseñanza central, quicial, es: Dios perdona los pecados. Variado el orden, cabría continuar esta afirmación con la frase última, que constituye una explicación de la anterior: *ca por la su graçia los fieles se ayuntan en la vnidad della e comiençan los sacramentos della e ganan remision de sus pecados*. En el seno de la Iglesia (por consiguiente, no fuera de ella), los fieles consiguen la remisión de sus pecados por la gracia de Dios, y por la recepción de los sacramentos, o, con otras palabras, por la gracia de Dios que reciben en los sacramentos.

La mención de los sacramentos tampoco es una idea que suela encontrarse en otras manifestaciones de los artículos de la fe, por lo que constituye una nota original. Se dice en plural sacramentos, sin especificar cuándo y cómo se obtiene el perdón. Pero no se puede dejar sin examinar

la enseñanza que ha aparecido entre estas dos frases: *dios perdona los pecados e da graçia non solamente aquellos que son de la iglesia catolica*. Según eso, el perdón y la gracia alcanzan no solamente a los que forman parte de la Iglesia. El adverbio “non” está muy nítido en el manuscrito, sin vestigio alguno de que haya sido corregido, tachado o añadido a la escritura original. ¿Cómo compaginar esta afirmación con la anterior de que fuera de la Iglesia no hay posibilidad de salvación?, ¿cómo compaginarla con la que sigue: que en la unidad de la Iglesia se reciben los sacramentos y con ellos el perdón? La contradicción resulta evidente. ¿Estaría pensando el copista que Dios también da su gracia a los que “aún” no forman parte de la Iglesia y los llama a integrarse en ella? Desde luego, si estaba pensando así, no acertó a expresarlo.

El libro en el que aparece adjunto el tratado *La santa fe de los cristianos* data de 1469, fecha en la que no se había aún descubierto América. En cambio el libro de Alfonso de Cámara tiene fecha de 1496, cuando ya se tenía la certeza plena de su existencia. Colón había realizado ya dos viajes, y el 11 de junio de 1496 arribaba a Cádiz, de vuelta del segundo. Y el libro de Alfonso de Cámara se terminó de imprimir “septimo Kalendas novembris”. La diferencia de fechas entre los dos formularios de los artículos permitiría pensar que hubiera habido una evolución en los criterios sobre la salvación, y sobre la distribución de la gracia por parte de Dios. Pero no hay que hacerse vanas ilusiones, ya que textos posteriores empleados en la evangelización de América insisten en presentar el mismo criterio tradicional de que la salvación se ciñe en exclusiva a la Iglesia.

Y, con las enseñanzas vistas sobre la Iglesia, se hace muy difícil imaginar que este manuscrito quisiera expresar que Dios da su gracia a todos, en términos absolutos. Queda constancia de la dificultad para captar lo que el autor quiso decir en verdad. Más bien, al contrario, se manifiesta con evidencia que el copista cometió aquí un tremendo error, al añadir el “non”; pero no releyó lo que había escrito y así quedó en el manuscrito, sin tachadura, sin arrepentimiento, sin asomo de rectificación en lo que ahí aparece.

Artículo 7º de la divinidad. *El setimo que en fin del mundo el dia del juicio todos rresuçitaran en los cuerpos mismos que ovieron e rreçibieran cada vno segund sus obras: los buenos gloria perdurable e los malos pena perpetua.*

La serie de artículos de la divinidad concluye con la afirmación de Dios remunerador, aunque no emplee ese término exacto. Remite a la enseñanza de Hb. 11, 6, que aparece consignada también en múltiples lugares de la biblia. A la proclamación del juicio de Dios, el artículo añade otra consideración doble: que previa al juicio tendrá lugar la resurrección general; y que ésta se verificará para cada uno con el mismo cuerpo con que vivió antes de su muerte. Son enseñanzas bíblicas procedentes del antiguo y del nuevo testamento, que aquí figuran unidas formando una certeza de la fe cristiana. La doble expresión “fin del mundo” y “día del juicio”, podría haberse simplificado, pero, como aparecerá en el último artículo de la humanidad de Jesús, también allí figura repetida.

A continuación, el autor hace una consideración de orden metódico, que hubiera estado mejor al principio, antes de comenzar la serie. Indica que los cuatro artículos primeros corresponden a la esencia misma de Dios, y que los tres restantes son los efectos de la divinidad. Aquí consta la segunda de las correcciones del manuscrito. El texto de este párrafo dice: ... *siete artículos que pertenescen a la diuinidat, e los ~~otros~~ cuatro primeros...*; pero “otros” está tachado. Sospecho que el copista iba a escribir: *siete artículos que pertenescen a la diuinidat, e los otros pertenescen a la humanidad*, pero cayó en la cuenta a tiempo y se limitó a tachar la palabra “otros”, para continuar reseñando la diferencia entre los cuatro primeros y los tres restantes.

En cuanto al empleo de la palabra “efectos” de la divinidad, no suele ser la más utilizada en los formularios de los artículos de la fe, aunque la hubiera usado santo Tomás, y los teólogos han empleado con mayor frecuencia el término “atributos” divinos. El autor, que parece muy documentado en otras de sus enseñanzas, parece haber rebajado aquí su nivel de exigencia como si se trataran de efectos o consecuencias de la divinidad. De ningún modo está aquí afirmado que esos efectos se hubieran de seguir necesariamente de la divinidad, lo que proclamaría que Dios actuaba así de forma no voluntaria, como efectos inevitables.

Artículos de la humanidad de Jesús. A diferencia de la primera septena, esta segunda dispone de un titulillo propio que forma parte integrante del texto: *Los que pertenescen a la vmanidat son estos*. El título omite, pero se da por supuesto, que se refieren a la humanidad de Jesús, hecho hombre, ya que en la primera septena nada se ha dicho de que el Hijo se hiciera hombre, en correspondencia con su naturaleza divina.

Ahora se examina su actuación en cuanto hombre. La notoria separación en ambas septenas que propuso santo Tomás de Aquino para establecer un orden más lógico y más ceñido a los criterios que regían de contemplar afirmaciones en grupos de siete, se ve contrapuesta al discurso de los credos, en los cuales, al mencionar la persona de Jesús, se pasa inmediatamente a relatar los acontecimientos de su vida en la tierra.

Artículo 1º de la humanidad de Jesús. *El primero que el nuestro Señor Jesu Christo por rredemir e salvar el humanal linaje deçendio de los çielos e tomo carne vmana de la virgen gloriosa santa maria e fue conçebido de spiritu sancto verdadero omne, verdadero dios, conpuesto de anima e de carne humana, en la diuinidat perdurable, en la humanidad mortal.*

Hasta el momento presente no había aparecido el nombre propio de Jesús, ni el apuesto de Cristo, y simplemente se había hablado del Hijo. A cualquier que leyera esto por vez primera, sobre todo si procedía de fuera del cristianismo, esta afirmación le extrañaría, y no la relacionaría con cuanto le precedía, ya que no se ha establecido la identidad entre el Hijo y Jesús. Al lector de cultura cristiano, al contrario, le parece lo más natural.

La enseñanza muestra la razón de ser de la concepción y vida de Jesús, quien descendió del cielo para redimir a los hombres. Se da por descontado que el cielo tiene una ubicación superior, que ni se discute. No es lo más importante, porque también se da por supuesta toda la enseñanza sobre el pecado en que está sumida la humanidad, que no puede liberarse de él; y en la misma dirección se supone el amor de Dios al hombre, hasta el punto de que enviara a su Hijo al mundo, para que el mundo se salve por Él. Son bastantes, y de importancia no desdeñable, las cuestiones que se dan por supuestas, por conocidas, lo que muestra uno de los puntos flacos del formulario de los artículos de la fe: la vinculación entre la primera y la segunda septena no está ni mucho menos asegurada.

Este Jesús, el Hijo, *tomo carne vmana de la virgen gloriosa santa maria e fue conçebido de spiritu sancto*. La enseñanza es bien clara en referencia directa al relato de la anunciación de Jesús (Lc. 1, 26-38). El artículo es conciso en comparación con el relato evangélico, que proporciona muchos más detalles para quien lo conoce. A destacar la bella forma de dirigirse a María como “la virgen gloriosa santa María” (en el artículo siguiente hará referencia a la virginidad). El autor enseña que fue concebido de ella

y del Espíritu Santo, utilizando en ambos casos la misma preposición “de”. Y enseña también con particular interés, que de ella tomó “carne humana”, es decir, que no se trata de un personaje puramente espiritual sino corpóreo y real. No aparece aquí (como tampoco en todo el texto) nombre alguno de herejes, pero es evidente que se contradice la herejía docetista que afirmaba en Jesús una mera realidad divina, bajo una apariencia humana, de quien actuaba como si tuviera cuerpo real.

Para reforzar aún más la enseñanza fiel de la fe, y para manifestar su rechazo del nestorianismo, la última frase de este artículo muestra que Jesús es *verdadero omne, verdadero dios, compuesto de anima e de carne humana, en la diuinidad perdurable, en la humanidad mortal*. La enseñanza de la doble condición o naturaleza de Jesús no admite dudas tal como lo ha expresado el autor. Tan sólo habría que señalar que hubiera sido preferible y más claro alterar ligeramente el orden que él propuso: *verdadero omne, compuesto de anima e de carne humana, en la humanidad mortal, verdadero dios, en la diuinidad perdurable*.

Artículo 2º de la humanidad de Jesús. *El segundo que nació de la virgen maria seyendo e quedando ella sienpre virgen ante del parto y enl parto y despues del parto.*

Aquí el autor deja nítido en el discurso que ha empleado el nacimiento de Jesús y la realidad virginal de María, con el empleo de los tres tiempos relativos al parto. Queda a salvo el misterio, imposible de explicar, y mantiene la afirmación que la Iglesia ha sostenido a lo largo del tiempo acerca de María. Es una realidad que no está contemplada de forma expresa en los evangelios, pero que siempre ha constituido el sentir de la fe de la Iglesia, se exprese como se expresare.

Artículo 3º de la humanidad de Jesús. *El terçero que padeçio muerte e passion en la cruz segund la carne humana solamente que de la virgen avia tomado por rredempçion e salud del humanal linaje, no por fuerça nin costrinando mas de su propia voluntad, e fue muerto e sepultado.*

La formulación de este tercer artículo podría haber quedado reducida a la frase primera: *que padeçio muerte e passion en la cruz*. Con ello hubiera bastado para transmitir la fe cristiana, y no son pocos los credos que se li-

mitan a hacer una presentación resumida. Por otro lado, la expresión que encontramos en este manuscrito resulta mucho más rica y expresiva. Afirma que la *muerte e passion en la cruz* se produce únicamente en cuanto hombre, porque no puede morir en cuanto Dios. Al afirmarlo, vuelve a retomar casi la misma expresión que había utilizado en el primer artículo de la humanidad de Jesús: *muere segund la carne humana solamente que de la virgen avia tomado*. Además añade el motivo de la muerte, que es el mismo de la encarnación, que ya había aparecido en el artículo primero (*por rredempçion e salud del humanal linaje*), vinculando de esta forma la encarnación con la muerte, porque no se trataba de dos episodios desconectados. En tercer lugar, lleva a cabo una afirmación que no suele ser nada frecuente ni en los credos, ni en las expresiones del formulario de los artículos: que Jesús va a la muerte de forma voluntaria: *no por fuerça nin costringendo mas de su propia voluntad*. Es enseñanza evangélica (Jn. 10, 17), asumida también por la liturgia, pero no siempre ha sido resaltada en las expresiones de la fe.

Es preciso aceptar que en el presente artículo el autor se esmeró de una forma particular, en lo que hace a lo sustancial de la enseñanza. No lo hizo tanto en otros aspectos. Por ejemplo, el formulario de los artículos de la fe más comúnmente repetido dice, como hace también éste, que sufrió “muerte y pasión”, cuando el orden más lógico hubiera sido el contrario, “pasión y muerte”. Por otro lado, si al principio del artículo ya había afirmado que padeció y murió, carece de sentido volver a afirmar al final que *fue muerto*. El añadido de *sepultado*, parece enteramente natural tras hablar de la muerte, pero resulta una exigencia ineludible para poder hablar después de la resurrección.

A diferencia de los credos, que suelen recordar casi siempre que la muerte de Jesús tuvo lugar en tiempos de o bajo el poder de Poncio Pilato, el formulario de los artículos de la fe lo omite; y el presente manuscrito no es una excepción. Si ha señalado que su muerte fue voluntaria, movido por el deseo de redimir a los hombres, igualmente podría haber traído a la memoria el nombre de Pilato; pero no lo hizo. Es curioso que añada algunas cosas, y deje otras a un lado.

Artículo 4º de la humanidad de Jesús. *El quarto que desçendio a los infierros el anima junta con la diuinidad, quedando el cuerpo con la humanidad en el sepulcro, e saco e libro las animas de los sanctos padres que ende estauan por el pecado original, e las levo consigo al paradiso.*

La expresión literal del comienzo del artículo supone una actividad de Jesús entre su muerte y su resurrección, actividad que consistiría en un desplazamiento del alma a los lugares inferiores, es decir, a los depósitos de los muertos, mientras su cuerpo inerte permanecía en el sepulcro. Tal suposición bebe de las fuentes judías, de las cuales el nuevo testamento no se desprendió completamente. De ahí el convencimiento judío de que la resurrección se produciría al final de los tiempos, y mientras llegaba ese momento, los muertos (sus almas) estaban depositados en una especie de almacenes subterráneos, inferiores al mundo de los vivos –de ahí su nombre de “infierno”, equivalente a inferior–. Esa permanencia se entendía como algo parecido a una vida vegetativa, inactiva (hibernada), consistente en una simple espera.

A ese infierno de sus antecesores descendió el alma de Jesús (a la que se supone una actividad diversa de la del resto de inquilinos), precisamente para rescatar y llevarse consigo a los que habían sido juzgados aptos para participar de la gloria, pero que se veían forzados a esperar que sus puertas se abrieran con la resurrección de Jesús. Es lo que refleja la carta de Pedro (1Pe. 3, 19) con una actividad en el período de tiempo entre su muerte y resurrección: el Salvador acude a salvar las almas de aquellos a quienes correspondía la gloria; los cuerpos aguardarían aún hasta la resurrección última. A eso alude el artículo como está expresado, y así se entendía igualmente la frase de algunos credos que recogen con brevedad el descenso a los infiernos (o en singular, infierno).

La reflexión teológica y los estudios bíblicos recientes son mucho más coherentes, al eliminar esa suposición de actividad ultratumba, y precisan que la afirmación de la fe indica con ello que Jesús participó plena y totalmente de la muerte de los hombres, como había participado plenamente de su vida humana. No eludió la muerte ni recorrió un atajo privado desconocido para los demás.

Pero el hecho dual de participar en plenitud de la condición humana y divina planteó problemas a los teólogos, problemas conocidos con el nombre de “unión hipostática”, o unión de las dos naturalezas, unión propia y singular de Jesús. Entendiendo la muerte como una separación de alma y cuerpo como componentes del ser humano, la muerte de Jesús, como hombre, era también la separación de su cuerpo y de su alma; pero tanto uno como otra habían de permanecer unidos inseparablemente a la divinidad de su único ser. Como se ve, el autor de los artículos no acertó

a expresarlo con una fe plenamente ortodoxa, puesto que afirma que la divinidad continuó unida a su alma, mientras que la humanidad permaneció vinculada a su cuerpo muerto. Quiso formular la recta fe cristiana, pero en este punto dejó algunos flecos pendientes, que sólo eran perceptibles por los que tuvieran una formación superior; para la mayor parte de los cristianos, era una forma simple de presentar este artículo. De hecho son pocos los credos que lo incluyen, y ni siquiera ofrecen más explicaciones que una frase concisa⁸.

Artículo 5º de la humanidad de Jesús. *El quinto que al (el) terçero dia que murio en esa carne misma en que padeçio e fue cruçificado e sepultado rresucito e fue biuo, aparecio a sus discipulos e comio e beuio con ellos.*

Una corrección en el manuscrito retoca “al tercero” por “el tercero...”. Parece posterior a la escritura original, fruto de algún usuario.

En el artículo tercero, el autor había propuesto que Jesús *fue muerto e sepultado*; y ahora señala que *murio en esa carne misma en que padeçio e fue cruçificado e sepultado*, como condición indispensable para hablar de la resurrección. Es una manera de identificar al resucitado: precisamente él y no otro fue el que resucitó. Lo expresa con reduplicación, como suele hacer con frecuencia a lo largo del escrito: *rresucito e fue biuo*. Llama la atención el esfuerzo literario de dejar bien claro que se trata que quien resucitó es el mismo que había muerto, (como si se estuviera dirigiendo a no cristianos que oyeran por vez primera el mensaje), y la insistencia queda aún más comprobada con la repetición de que “tomó carne humana” (art. 1º), padeció “según la carne humana” (art. 3º), resucitó “en esa carne misma” (art. 5º), subió a los cielos “en esa misma carne” (art. 6º).

Afirmado el hecho central de la resurrección, el autor no se conforma con dejar constancia, sino que recurre a la ampliación de *aparecio a sus discipulos e comio e beuio con ellos*. Hay que reconocer que es una frase insólita en otros formularios de los artículos de la fe, así como también en los credos. Resuena con fuerza Hch. 10, 41, con el discurso de Pedro en casa de Cornelio, claramente evocado.

⁸ Puede contrastarse con el mismo artículo del *Catecismo español* de 1491, que aparece más adelante, que expresa con claridad que la divinidad permanece vinculada al alma y al cuerpo.

Artículo 6º de la humanidad de Jesús. *El sexto que a los quarenta dias rresucito en esa misma carne en que padecio e naçio, e rresucito e subio a los çielos seyendo presentes e viendo los apostoles, e se asento a la diestra parte de dios padre, que es la gloria e bien aventurança del.*

Reaparece la insistencia en la plena identificación del mismo Jesús que había salido en el artículo anterior, cuando, para hablar de la ascensión, vuelve a un rápido recorrido biográfico: *en esa misma carne en que padecio e naçio, e rresucito e subio a los çielos*. (Se produce también la alteración del orden natural *padecio e naçio*, como había sucedido ya en *muerte y passion*, en el artículo 3º).

De la misma forma, la afirmación escueta del hecho de la ascensión no le convence al autor de este escrito, y lo completa con otras informaciones anejas, que no resultan nada frecuentes en el formulario de los artículos de la fe. Por un lado, consta el testimonio de los apóstoles, que trae a la memoria el final del evangelio de Lucas y el comienzo de los Hechos, con la presencia de testigos, y la fijación de los cuarenta días posteriores. Por otro lado, la muy repetida enseñanza bíblica *se asento a la diestra parte de dios padre*, con lo cual redondea el relato de la simple ascensión (desplazamiento) con el de plena glorificación que le corresponde como Dios.

Artículo 7º de la humanidad de Jesús. *El setimo que en fin del mundo verna en la gloria de su magestat a judgar biuos e los muertos, que dara guardon o pena a cada vno segund sus obras.*

Ninguno de los que han redactado de una u otra manera el formulario de los artículos de la fe, ni siquiera el propio santo Tomás de Aquino, percibió la conveniencia de coordinar el 7º artículo de la divinidad, que habla del juicio de Dios sobre los hombres, con el 7º artículo de la humanidad, que expresa el juicio de Jesús sobre la totalidad de la especie humana. De no estar bien informados, cabría pensar en dos juicios distintos, o en dos jueces que actúan por separado. Para un no cristiano que leyera el formulario por vez primera, esta sería la impresión que se desprendería de la lectura.

En cambio, para un cristiano es evidente que no hay ni dos jueces, ni contradicción ninguna, y que señalarlo genéricamente respecto de Dios, o más en particular referido a Jesús, como indica Mt. 25, no son más que

dos formas de enseñar que el hombre, todo ser humano, ha de rendir cuentas de sus hechos ante su Creador, lo cual es actuación conjunta de las tres personas de la Trinidad santa. Afincados los escritos cristianos en una marcada trayectoria de repetición tradicional, se mantuvo por mucho tiempo –siglos– la doble enseñanza, que podría haberse reducido. Como se quería a todo trance mantener el esquema de las septenas, la supresión de este último artículo de la humanidad de Jesús hubiera permitido introducir otro artículo que compendiará su enseñanza, o sus milagros, o su mandamiento del amor. Pero pudo más el apego a lo tradicional y se mantuvo la duplicidad de expresiones sobre el juicio, sin que se hiciera nada para presentarlo mejor.

Como el artículo correspondiente de la divinidad ya había dejado clara la resurrección universal, este es el único aspecto que no se repite en el último de la serie que corresponde a la humanidad de Jesús.

A la conclusión de este artículo sigue un “Deo gratias” final, que cierra el escrito.

VI. Comparación con otros formularios de los artículos

Resulta imposible establecer un contraste minucioso con todos los formularios que también contemplan los artículos de la fe. Casi todos son anónimos, y cada redactor los ha desarrollado a su manera, aunque es verdad que hay unas pautas bastante comunes respecto al contenido de cada uno, así como también respecto al orden. Pero contrastar al detalle este con otros sería una labor ardua y a la vez inútil, ya que el presente resulta muy original y a cada paso habría que estar haciendo anotaciones. Desechado, pues, el trabajo de contraste pormenorizado, sí es posible por el contrario establecer una información global, y descender a detalles cuando procede.

Dos muestras son prácticamente contemporáneas de este manuscrito: el libro de Cámara en cuyas páginas aparecen escritos estos artículos, y otro catecismo español de 1491; con ellas establezco una comparación. Pero sobre todo hay que contrastarlo con el formulario de *La santa fe de los cristianos*.

Antes, es obligado comenzar esta comparación con la proposición ideada por santo Tomás de Aquino, que en cierto modo es origen de las

demás, escrita dos siglos antes. La propuesta que hizo en el s. XIII santo Tomás de Aquino, en la *Summa Theologica*⁹ dice:

“Tres cosas se nos proponen sobre la divinidad para ser creídas. Primera la unidad de Dios, y sobre ella el primer artículo. Segunda la trinidad de personas, y sobre ella tres artículos, conforme a las tres personas. Tercera, las obras propias de la divinidad. De éstas, una se refiere al ser de naturaleza: es el artículo sobre la creación; otra al ser de la gracia, y en un artículo se incluye todo lo pertinente a la santificación del hombre; por fin la obra concerniente al ser de la gloria, y tenemos el artículo sobre la resurrección de la carne y la vida eterna. Son, pues, siete los artículos de la divinidad.

En igual modo son también siete los artículos sobre la humanidad de Cristo. El primero es el de la encarnación o concepción de Cristo; el segundo el de su nacimiento de la Virgen; el tercero el de su pasión, muerte y sepultura; el cuarto, el de su bajada a los infiernos; el quinto el de su resurrección; el sexto, el de su ascensión; el séptimo, el de su venida y del juicio. Así, pues, en total son catorce”.

He podido comparar este formulario con casi una treintena de otras exposiciones, que corresponden a los siglos XIII, XIV y XV. De ellas diez aparecen en latín y el resto en castellano. Pero en cuanto al contenido de las expresiones, la mayor parte de ellas se limitan a proponer las dos serie de artículos y, después de anunciarlos, proponen las dos septenas completas; hay, como es inevitable, pequeñas discrepancias en las expresiones pero ninguna de ellas resulta especialmente llamativa como para detenerse a contemplarla.

Dicho esto en general, hay alguna consideración en particular. Así, el texto de Arnaldo de Vilanova, de 1296, *Alphabetum Catholicorum*, sigue muy explícitamente el planteamiento metodológico de santo Tomás¹⁰. Lo mismo hace también el *Catecismo de la Regla de la Candelaria*, anterior a 1500¹¹.

⁹ T. DE AQUINO. *Summa Theologica*, 2^a-2^a, q. 1, a. 8, según la traducción de RAMÍREZ, Santiago, Madrid, (= BAC, 180) 1959.

¹⁰ Vilanova hace una indicación con relación al número de artículos, pues anota que los artículos de la fe son catorce de la misma forma que son catorce los huesos o artejos de las manos. Es una muestra de tratar de reducir todos los contenidos de la fe a números clave para facilitar la memorización.

¹¹ RESINES, Luis, *El catecismo de la Regla de la Candelaria* (= Publicaciones Municipales, 37), Valladolid, 2010.

Además, se pueden constatar dos manifestaciones particularmente valiosas, que no se contentan con la simple propuesta de unas frases breves, sino que también añaden en cada una de ellas el pasaje bíblico explícito en que se fundamenta la afirmación, proporcionando un conocimiento que no se ciñe a la repetición de memoria, sino que lo conduce al conocimiento de la palabra de Dios. Estas dos notables excepciones son las que aparecen en el *Libro Sinodal* del obispo Gonzalo de Alba, para su diócesis de Salamanca, escrito en 1410¹², que mantiene este criterio tanto en la versión latina como en la castellana. Y el *Catecismo hispano-latino*, datable entre los siglos XIV y XV, de la Biblioteca Colombina, de Sevilla¹³.

Aunque la mayoría de los formularios se limitan a la simple propuesta de frases escuetas, no hay más remedio que destacar asimismo que en alguna ocasión, se establece además la relación que pueda existir entre cada una de las frases y los contenidos que están propuestos con otra concepción diversa en el símbolo o credo de los apóstoles. Esto que, como he indicado, producía confusión y desconcierto entre las personas más sencillas, se trata de conjugar al establecer los paralelos entre artículos y credo, algo que muchos serían incapaces de hacer por sí mismos. Lo encontramos en la versión de Juan de Aragón, que responde al título *Tractatus brevis de articulis fidei...*; se puede fechar en 1328, aunque en realidad es un título añadido, porque procedía de la expresión escueta que se había hecho en el Concilio de Valladolid de 1322, pero Juan de Aragón, lo amplió algo más para su diócesis de Toledo¹⁴. Igualmente figura en el citado *Libro sinodal* de Gonzalo de Alba, y en el distante Concilio de Vaur (Francia), que tuvo lugar en 1368.

Es prácticamente imposible hacer una comparación detallada con el escrito de Alfonso de Cámara: presenta los artículos en su capítulo segundo del tratado sobre la doctrina cristiana, pero como todo este tratado está en latín, no hay más remedio que renunciar aquí a transcribir el texto y traducirlo. Pero hay un elemento más reducido en el que cabe la comparación. Porque Cámara –y también otros catecismos– acuden a unos

¹² GARCÍA, Antonio, (ed.), *Synodicon Hispanum*, BAC, Madrid, IV, 1987, 68-173 para el texto latino, y 174-293 para el castellano.

¹³ CASAS HOMS, J. “Un catecismo hispano-latino medieval”, en *Hispania Sacra* 1 (1948) 113-126.

¹⁴ RESINES, Luis, *El Catecismo del Concilio de Valladolid de 1322*, Valladolid, 2003. En este estudio figuran las versiones que llevó a cabo Juan de Aragón.

versos (con métrica latina, no con rima castellana), en los que se resumían los artículos de la fe.

Estos versos recapitulativos se encuentran en el libro de Alfonso de Cámara, y además en una especie de catecismo titulado *Orationes ad plenum colectas*; en el famoso libro conocido como *Sacramental*, de Clemente Sánchez de Vercial; en el ya indicado *Libro sinodal*, de Gonzalo de Alba; en el *Catecismo hispano-latino*; y en el catecismo mal atribuido a Gil de Albornoz (que es una versión del *Catecismo del concilio de Valladolid* de 1322). En los versos que se adjuntan en el Concilio de Vaur, funden en una sola composición los versos relativos a la divinidad y los de la humanidad de Jesús.

Me ciño solo a los versos y dejo a un lado la extensa explicación que Cámara ofrece sobre los mismos, los versos son:

“Articulus primus monstrat quod sit Deus vnus.
 In Patremque sequens dicit quod credere debes.
 Tertius in Natum te cogit credere Chistum.
 Quartus te cogit in sanctum credere Pneuma.
 Credas in quinto deitatem cuncta creasse.
 Sextus ait crede Dominus peccata remittet.
 Omnes surgemus septenus dicit aperte”¹⁵.

(Es observable que son siete versos, uno por artículo de la divinidad; su traducción es:

“El artículo primero muestra que hay un Dios único.
 El siguiente dice que debes creer en el Padre.
 El tercero te lleva a creer en el Hijo, Cristo.
 El cuarto te impone creer en el Espíritu Santo.
 El quinto [es] que creas que la divinidad creó todo.
 El sexto enseña: cree [que] Dios perdona los pecados.
 El séptimo enseña con claridad que todos resucitaremos”).

¹⁵ En la versión de Gil de Albornoz, la composición dispone de un verso más al final: “Tunc dabitur pena malis, rrequies quoque justis” (= Entonces se les dará castigo a los malos, así como descanso a los justos). Con pequeñas variantes este verso figura en los otros catecismos indicados. (Ver RESINES, Luis, *La Catequesis ...*, 29-30, y también la obra reseñada en la nota anterior).

Por el contrario, para los artículos de la humanidad de Jesús, utiliza dos versos condensados con la más absoluta concisión, bastante comunes en la Edad Media:

“Conceptus, natus, passus, descendit ad ima.
Surgit et ascendit; veniet discernere cuncta”¹⁶,

que tienen esta equivalencia:

“Concebido, nacido, padeció, descendió al infierno
Resucitó y ascendió. Vendrá a juzgar a todos”.

El formulario de los artículos de la fe, tal como se encuentra en el también recientemente descubierto *Catecismo español*, de 1491¹⁷, es contemporáneo del formulario aquí estudiado, con muy escasos años entre ambos formularios, pero las diferencias de expresión resultan evidentes:

“e los siete articulos que pertenesçen a la diuinidad son estos que se siguen:

el primero articulo que pertenesçe a la diuinidad es: credo in deum, ca en la diuinidad son tres presonas, conviene a saber: padre e fijo e spiritu santo.

el segundo articulo es: creo en el padre todo poderoso, criador del çielo e de la tierra.

el terçero es: creo en el fijo del, conviene a saber, de dios padre.

el quarto es: creo en el spiritu santo.

el quinto es: creo la santa yglesia catolica, comunion de los santos.

el sexto es creo rremision e perdon de los pecados de los pecadores que se tornan a dios e perseueran en penitençia e en buenas obras.

el septymo es: creo rresurreçion de la carne e vida perdurable. amen.

[¿]que quiere dezir amen[?]: creo que todo esto es verdad syn desfalleçimiento alguno. estos siete articulos sobredichos asy puestos pertenesçen a la diuinidad.

[E]stos siete articulos como se siguen pertenesçen a la humanidad del nuestro señor jhu xpo:

¹⁶ Los versos también figuran en ANÓNIMO, *Orationes al plenum colectas*, así como en el *Sacramental* de Clemente Sánchez de Vercial.

¹⁷ RESINES, Luis *Un desconocido catecismo español del siglo XV*, en *Estudio Agustiano* 55 (2020) 409-470.

el primero es que es concebido del espíritu santo.

el segundo es que nació de la virgen maria.

el tercero es que padeció so ponçio pilato, crucificado, muerto y sepultado.

el quarto articulo es que descendio a los ynfierros, conuiene a saber, el alma del nuestro señor ihu xpo junta a la diuinidad, et quedando el cuerpo de ihu xpo en el sepulcro. aquellos tres dias unido a la diuinidad e la diuinidad es en todo lugar. e destos tres dias que estando muerto non fueron mas de quarenta horas, ca el sabado fue todo entregado¹⁸, e fue parte del viernes en que le crucificaron, e fue parte del domingo en que rresuçito, e cada parte destos tres dias se toma por todo el dia.

el quinto articulo es que el tercero dia rresuçito de entre los muertos.

el sexto articulo es que subio a los çielos e sey¹⁹ a la diestra de dios padre todo poderoso.

el setymo articulo es que dende²⁰ a de venir a judgar los bivos que son los que han de rregnar con el enl parayso e a judgar a los muertos que son los que han de ser condenados con los diablos del ynfierno”.

En cambio, casi un siglo después de nuestro manuscrito, Gaspar Astete incorporó a su catecismo el formulario que sigue, muy clásico por haber sido repetido infinidad de veces. Consta en el primitivo catecismo de Astete, de finales del XVI, a prácticamente un siglo de distancia del manuscrito estudiado; es el formulario que resulta hoy más conocido²¹:

“Los artículos de la fe son catorce, los siete primeros pertenecen a la Divinidad, y los otros siete, a la santa Humanidad de nuestro Señor Jesucristo, Dios y Hombre verdadero.

Los que pertenecen a la Divinidad son éstos:

El primero, creer en un solo Dios todopoderoso.

El segundo, creer que es Padre.

El tercero, creer que es Hijo.

El cuarto, creer que es Espíritu Santo.

El quinto, creer que es Criador.

El sexto, creer que es Salvador.

¹⁸ Equivalente a entero, total.

¹⁹ Forma de contracción de sede, se sienta.

²⁰ Equivalente a: desde allí, desde donde, contraída.

²¹ RESINES, Luis *Catecismos de Astete y Ripalda*, ed. crítica, (=BAC 493). Madrid, 1987.

El séptimo, creer que es Glorificador.

Los que pertenecen a la santa Humanidad son éstos:

El primero, creer que nuestro Señor Jesucristo, en cuanto hombre, fue concebido por obra y gracia del Espíritu Santo.

El segundo, creer que nació de Santa María Virgen, siendo ella Virgen antes del parto, en el parto y después del parto.

El tercero, creer que recibió muerte y pasión por salvar a nosotros, pecadores.

El cuarto, creer que descendió a los infiernos, y sacó las ánimas de los santos Padres, que estaban esperando su santo advenimiento.

El quinto, creer que resucitó al tercer día de entre los muertos.

El sexto, creer que subió a los Cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre todopoderoso.

El séptimo, creer que vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos: conviene a saber, a los buenos para darles gloria porque guardaron sus santos Mandamientos, y a los malos pena perdurable porque no los guardaron”.

De la simple lectura de estos cuatro formularios, comparados con el aquí examinado, se deduce que cada autor se movió con una gran libertad de expresión, dentro de un marco común, compartido. Las afirmaciones en cierto modo son repetidas, a la vez que plasmadas con palabras diferentes, con expresiones diversas; incluso aparecen en ciertos momentos explicaciones relativamente largas para un punto concreto, según el criterio de uno u otro autor.

Así como se había llegado lentamente a una expresión común idéntica en el credo llamado de los apóstoles, el formulario de los artículos de la fe siguió otro proceso que se caracteriza más por la dispersión centrífuga que por la convergencia centrípeta; no hay signo alguno de esa convergencia. Es cierto que los versos latinos relativos a la humanidad de Jesús se encuentran con frecuencia en diversos manuales, debido sobre todo a su concisión; pero no adquirieron tanto prestigio como para suscitar la unión, máxime cuando están en latín, y progresivamente se abandonaba por el avance del castellano.

Ha llegado el momento de establecer contraste –esta vez sí– con el otro documento similar que responde al título *De la sancta fe y crehencia de los fieles christianos*, Las noticias que proporciona su editor señalan que forma parte de un manuscrito de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca (ms 1.877-7), f. 296v -298. Al final del manuscrito hay una ano-

tación que puede hacerse extensiva a todo el contenido, que indica la fecha de 1469 (MCCCCLXIX), y una firma como “ortis clericus” (el clérigo Ortiz), que pudiera figurar como autor o como copista. El contenido del documento es: artículos de la fe, mandamientos divinos, pecados mortales, virtudes, obras de misericordia y sacramentos.

Centrándonos en exclusiva en los artículos de la fe, hay una breve introducción que no figura en el manuscrito estudiado. Siguen los artículos de la divinidad. En los cinco primeros, salvo un cambio de orden, la única diferencia en el quinto artículo es que el texto de Salamanca añade “criador, façedor e comienço”, con la adición de “façedor”.

Por el contrario, la diferencia en el sexto artículo es de bulto, como indiqué antes, pues no da lo mismo afirmar que negar un aserto:

Texto de Salamanca 1469

El s[exto] que es una yglessia general catholica donde se salvan los omnes e fuera della non se salva alguno e dios perdona los peccados e da gracia solamente aquellos que son de la yglesya catholicha, ca por la gracia los fieles se ayuntan en una unidad della e comunican los sacramentos della e ganan remission de sus peccados.

Texto de Sevilla 1496

El sexto que es vna iglesia general catolica en donde se lauan los omnes e fuera della non se salua alguna criatura, e dios perdona los pecados e da graçia non solamente aquellos que son de la iglesia catolica, ca por la su graçia los fieles se ayuntan en la vni-dat della e comiençan los sacramentos della e ganan remision de sus pecados.

Globalmente, la semejanza es notable. Que se “salvan” o se “lavan” los hombres puede ser diferencia de lectura, muy clara, por cierto en este manuscrito estudiado aquí. La diferencia fundamental, básica, es que el texto salmantino no contiene el adverbio “non”, que el otro manuscrito sí: Dios “da gracia solamente aquellos que son de la yglesia catholica”. Ya hice las consideraciones sobre si podría haber cambiado la mentalidad como consecuencia del descubrimiento de América; cambio que no avala ninguna fuente. Estamos, por tanto, ante un error de copista que altera notablemente las cosas, al negar lo que debería haber escrito adecuadamente²². De no existir la posibilidad de contraste con el manuscrito sal-

²² Cuando aborda la materia de los artículos de la fe, concretamente en este artículo sexto, ALFONSO DE CÁMARA, cuyo libro ha aprovechado el copista para adicionar su ma-

mantino, quedaría en el aire una duda de difícil solución. La ventaja de disponer de este elemento de contraste permite asegurar con certeza la existencia de un error de bulto.

En el primer artículo de la humanidad de Jesús, el manuscrito estudiado ahora añade “el Señor Jesu Christo *por rredemir e saluar al humanal linaje* descendió de los cielos...”, así como también cambia: “.. por spiritu santo *sin obra de varon, dios e ome verdadero* (texto salmantino), que aquí queda “.. por spiritu santo *verdadero omne, verdadero dios, conpuesto de anima e de carne humana, en la diuinidad perdurable, en la humanidad mortal*” con alguna diferencia mayor que la simplemente redaccional.

Otra alteración se detecta en el tercer artículo de la humanidad de Jesús. El texto de Salamanca es: “.. que fue açotado e crucificado, muerto e sepultado, so el poderío de poncio pilato juez e esto padeçio segun la carne e de su voluntad e non costrenido”²³. El mismo texto en este manuscrito no coincide: “padeçio muerte e passion en la cruz segund la carne humana solamente que de la virgen avia tomado por rredempçion e salud del humanal linaje, no por fuerça nin costringiendo mas de su propia voluntad, e fue muerto e sepultado”.

El cuarto artículo de la humanidad de Jesús figura así en el texto de Salamanca: “..descendio a los infiernos e saco las animas que en el creyan e las levo consigo a la gloria del parayso”. Pero el manuscrito actual dice otra cosa y ahí se destila la apreciación errónea del cuerpo unido con la humanidad: “.. desçendio a los infiernos el anima junta con la diuinidad, quedando el cuerpo con la humanidad en el sepulcro, e saco e libro las animas de los sanctos padres que ende estauan por el pecado original, e las levo consigo al paradiso”²⁴.

También el artículo siguiente, el quinto, dispone de dos redacciones diversas que distinguen los matices. En el manuscrito de la biblioteca de Salamanca encontramos: “.. al tercero dia despues de su pasion resucito

nuscrito, señala sin asomo de duda que “Sextus articulus est credere remissi omnium peccatorum illis qui sunt in ecclesia catholica” (= el sexto artículo consiste en creer que a aquellos que están en la iglesia católica les son perdonados todos los pecados).

²³ En su comentario al artículo tercero de la humanidad de Jesús, (f. 179v), ALFONSO DE CÁMARA menciona por dos veces el nombre de Poncio Pilato.

²⁴ ALFONSO DE CÁMARA, también en el f. 179v, en el comentario al artículo cuarto de la humanidad de Jesús, señala con claridad que el alma estaba unida a la divinidad, y que el cuerpo permaneció igualmente unido a la divinidad.

en cuerpo e en anima e comio e bevyo con sus discipulos por mostrar de sy verdadero dios e verdadero ome”. La expresión que aquí aparece es ésta: “..que al (el) terçero dia que murio en esa carne misma en que padecio e fue cruçificado e sepultado rresucito e fue biuo, aparecio a sus discipulos e comio e beuio con ellos”.

Igualmente se constatan diferencias en el artículo sexto; según el texto de Salamanca, queda así: “.. a los quarenta días que resucito, subio a los cielos e se asento a la diestra del su padre e que es la gloria e bienaventurança del”. No es igual que el texto de nuestro manuscrito, que dice: “.. a los quarenta dias rresucito en esa misma carne en que padecio e naçio, e rresucito e subio a los çielos seyendo presentes e viendo los apostoles, e se asento a la diestra parte de dios padre, que es la gloria e bien aventurança del”.

La diferente redacción en el séptimo artículo es menor en este último caso: “..en fin del mundo verna en la gloria de su magestat a judgar a los biuos e los muertos, e dara a cada vno segund sus obras”, según el primero de los textos contrastados; pero según el otro, queda como: “ ... en fin del mundo verna en la gloria de su magestat a judgar biuos e los muertos, que dara gualardon o pena a cada vno segund sus obras”.

La llamativa errata del artículo sexto de la divinidad, así como las numerosas diferencias en los artículos de la humanidad no se pueden desconocer. Pero queda en pie que la mayor parte del texto de los dos manuscritos es igual. Dicho de otra forma, o el primero es autor, y el otro copia, o ambos reproducen un mismo texto de los artículos de la fe, aunque con modificaciones de mayor o menor entidad, lo que no impide asegurar la misma procedencia.

De haber faltado la referencia del texto de la biblioteca de Salamanca, este habría pasado por un formulario enteramente original. Al disponer de ella, se disipa la originalidad absoluta, aunque se mantiene un notable margen de libertad para expresarse, sobre todo en la parte correspondiente a los artículos de la humanidad de Jesús.

El autor de la redacción de los artículos de la fe que aquí han aparecido se movió con la misma libertad con que lo hacían el resto de los que emprendieron la tarea de redactar su propio formulario. El suyo no tiende a la concisión, sino que procura ofrecer explicaciones, no demasiado extensas en general. Pero desde su propio criterio el resultado que plasmó en el manuscrito se sale de las expresiones más comunes, con la excepción

del de Salamanca: tuvo en cuenta y era conocedor de lo que se decía en general sobre esta síntesis de la fe, pero no se vinculó a ninguna muestra en particular, sino que procedió con la libertad de quien estaba seguro de lo que hacía. Es cierto que erró en el sexto artículo de la divinidad, y también en el cuarto artículo de la humanidad de Jesús, al explicar el descenso al lugar de los muertos, pero, salvo estos dos baldones (el segundo pasaría con frecuencia inadvertido) el resto constituye una forma propia de presentar la fe cristiana en lo sustancial.

No es posible adivinar siquiera para quiénes estaría destinado su escrito. Tiene un cierto estilo elegante, sin incidir en explicaciones complejas, y podría ser fácilmente entendido por la mayor parte de las personas capaces de leer. Pero no se puede olvidar el abultado analfabetismo en 1496 y años siguientes, de manera que el texto escrito solo estaría disponible y útil para los pocos que supieran leer. Y como emplea frases amplias, hay que descartar que el formulario pudiera ser aprendido de memoria (para ello se precisaban períodos mucho más breves). Quizá cabe pensar que fuera escrito pensando en el uso personal, por el hecho de haber aprovechado las páginas en blanco del final de la obra de Cámara, y para ello el propietario del libro hubiera recurrido a un formulario de los artículos de la fe que ya estaba en circulación. Pero, aunque el poseedor de esta obra disponía un tratado amplio sobre los sacramentos y otro más condensado sobre la doctrina cristiana –los libros de Cámara–, él mismo se había preocupado por añadir una síntesis final, en castellano y no en latín, como Cámara proponía; la que circulaba escrita en castellano le resultaba conocida, y era más fácil con vistas a una explicación dirigida a otros cristianos que no sabían leer, o que no sabían latín; a unos como a otros se les podría exponer de palabra o se les podría predicar.

De esta manera podría entreverse en conjunto una sospecha relativa al copista del manuscrito y a los destinatarios del mismo: un clérigo culto, que había leído a Alfonso de Cámara, y que dio un paso más con una explicación de los artículos de la fe, para poder leerla y predicarla a sus parroquianos. No hay nombres, no hay lugar, no hay referencia temporal exacta. Solo es una sospecha de por dónde pudieron discurrir los hechos.

VII. Los Artículos de la fe en los catecismos españoles

He señalado el origen de este formulario en santo Tomás de Aquino, que pretendió hacer una presentación más sistemática de las principales verdades de la fe, con arreglo al esquema de los dos septenarios. Él mismo era consciente de que no le convenía plenamente, de la misma forma que tampoco le convenía la articulación del credo, subdividido en doce artículos o frases para señalar a un apóstol como su autor. Reconocía lo artificial de ambos formularios; también cayó en la cuenta de las repeticiones y de sus lagunas. Por ejemplo, lamentaba que en tal esquema no haya nada sobre los sacramentos, y en particular de la eucaristía, dada la importancia que tiene en la vida de los cristianos. En otras palabras, ensayó una “solución” que tampoco resolvía todos los problemas, acaso porque no existe una fórmula breve y clara que contenga todo lo principal de fe cristiana, sin dejar ningún asunto primordial por tratar.

El suyo era un ensayo típicamente medieval, que respondía a los patrones numéricos de aquel tiempo, a que tan aficionados eran (siete peticiones del padre nuestro, siete dones del Espíritu Santo, siete pecados capitales, siete virtudes contrarias, siete obras de misericordia espirituales y otras siete corporales, ...).

La fórmula que él propuso se difundió en los catecismos medievales, según fueran más o menos completos. Y se repitió una y otra vez a lo largo del tiempo, en un arco temporal que resulta muy difícil de precisar. Era muy corriente, pero no siempre aparece en todos los catecismos de finales de la Edad Media. Cuando se produjo la transición a los nuevos tiempos del Renacimiento, tengo la sensación –que no puede demostrar– que se produjo el abandono habitual de este formulario, puesto que ya existía el denominado como “credo de los apóstoles”, al que se atribuía una autoridad fuera de toda cuestión. Al menos es lo que he pensado con algunos datos a la vista, que pudo suceder fuera de España. El más esclarecedor de todos, si cabe, es el que se deduce de una obra una veintena de años anterior a la fecha de 1496 propuesta para este escrito, aunque ya está dicho que es copia de algo que venía de antes (con la otra fecha señalada de 1469). Se trata de la obra catequética italiana que lleva por título impreciso *Espositione attributa a Santo Antonino di Fiorenza*, de c. 1473. En ella, junto a otra serie de formularios (mandamientos, sacramentos, pecados capitales y virtudes contrarias, sentidos corporales, obras de misericordia), aparece

el credo, con un comentario relativamente extenso, pero no existe el más mínimo vestigio de los artículos de la fe, que ya no se consideraba útil.

Otra serie de catecismos del XVI hicieron lo mismo, como es el caso de Martín Lutero, Juan Calvino, Pedro Canisio, Roberto Bellarmino,... lo que es buena muestra de que para comienzos del XVI, si no antes, ya se había dejado de usar. Por otro lado, los cuatro nombres que he propuesto tuvieron gran importancia porque los seguidores y tributarios de sus catecismos los repitieron hasta la saciedad en múltiples ediciones, sin que volviera a aparecer este formulario.

No ocurrió lo mismo en España. Instalados en una tradición inveterada, típicamente medieval, son numerosos los autores de catecismos que los incluyen, al considerarlos imprescindibles. Todo lo más expresan en algún caso el problema del número diverso de afirmaciones, pero eso no les impide presentar tanto el credo como los artículos de la fe. El catecismo español contemporáneo al que me he referido antes²⁵, es una muestra ideal, por su fecha, 1491, de que el apego a lo medieval llevaba a proponer los dos formularios.

Se muestran así dos tendencias, que, con el paso del tiempo, dieron resultados bien distintos. Los catecismos no españoles ni lo mencionan. He repasado una treintena larga de catecismos extranjeros que todo lo más señala en algún caso aislado que un “artículo” es una breve frase en que se divide el credo, o que el credo se divide en doce artículos. Pero este formulario ni se menciona.

Por el contrario, la tradición española lo consideraba un formulario imprescindible –aunque además estuviera presente el credo– y lo propuso de forma generalizada. Poco importa la fecha, puesto que esta práctica era la habitual desde el siglo XVI hasta mitad del XX. Hubo que llegar a 1957, para que, con la publicación del *Catecismo Nacional. Primer Grado*, dejara de incluirse el formulario de los artículos de la fe. Además, cuando los catecismos eran explicados –no así en los breves– cada autor prefería seguir uno u otro guión; y no era raro llevar a cabo una mezcla de ambos, dado que las dos series no contienen las mismas afirmaciones, ni en el mismo orden. Pero es preciso dejar constancia de la deriva de los catecismos españoles a mantener la presencia de los artículos de la fe como un peaje derivado del apego a la más rancia tradición medieval.

²⁵ Ver nota 17.